

MAGISTRADOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

#Justicia

POR JESÚSPADILLA

Una reforma a la homologación de la Constitución mexicana con la local de Nuevo León, abre la puerta a garantizar candidaturas de la comunidad LGBTQ+ para jueces y magistrados del Poder Judicial de esta entidad en 2027.

Este documento establece que, a través del voto popular directo, se tengan representantes de esta comunidad que por años ha luchado por alcanzar cargos públicos.

"Para la elección de magistrados y jueces se observará y garantizará personas de la comunidad de la diversidad sexual", establece el artículo 131 de esta reforma constitucional.

En el Poder Judicial de Nuevo León no existe un magistrado o juez que abiertamente haya anunciado que pertenece a la comunidad LGBTQ+, en un ente de justicia conservador por años.

Propuesta por la coordinadora de la bancada del Partido del Trabajo, Guadalupe Rodríguez, esta reforma también busca garantizar el principio de paridad de género, así como la inclusión de personas con discapacidad, afroamericanas y de pueblos indígenas.

La duración del cargo de magistrado no se mueve, y continuará por nueve años con la oportunidad de participar en

Una iniciativa en el Congreso de Nuevo León plantea la posibilidad de que la comunidad LGBTQ+ tenga sus propios candidatos a jueces, magistrados y ministros en próximos procesos electorales del Poder Judicial

Propuesta por la coordinadora de la bancada del Partido del Trabajo, Guadalupe Rodríguez, esta reforma también busca garantizar el principio de paridad de género

la reelección al término de su mandato, mismo criterio para los jueces de primera instancia y menores.

La ruta para esta elección se inicia con la publicación de la

convocatoria por el Congreso local los primeros 15 días del mes de septiembre del año previo a la elección.

En la evaluación de idoneidad se integrará un listado de 10 personas mejor evaluadas para cargo de magistrados y seis para cargos de jueces, quienes se someterán a la elección por el voto directo.

"Dichos listados deberán observar el principio de paridad de género, personas de la comunidad de la diversidad sexual, personas de los pueblos indígenas, con discapacidad y afroamericanos", exige la reforma.

La comunidad de la diversidad sexual ha tenido una lucha legal constante para que sean representados no solo en curu-



les en el Congreso local, sino también en los municipios de Nuevo León.

En 2022, el Tribunal Estatal Electoral de Nuevo León, ordenó que el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana obligará a los partidos y coaliciones a postular candidaturas de la comunidad LGBTQ+.

Reporte *Indigo* adelantó que en la pasada elección las candidaturas a una diputación local o regiduría que representen a la comunidad LGBTQ+ fueron limitadas. Esto debido a los lineamientos del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Nuevo León, a cargo de Beatriz Adriana Camacho Carrasco.

Este órgano decidió no incluir las reglas por bloques poblacionales, lo que limita el acceso real y efectivo de esta comunidad a los cargos públicos.

Con más de 25 años

Jóvenes de la comunidad de la diversidad sexual podrán participar en una candidatura para jueces o magistrados del Poder Judicial a partir de los 25 años, establece la reforma a la homologación de la Constitución mexicana con la local de Nuevo León que propone la coordinadora de la bancada del Partido del Trabajo, Guadalupe Rodríguez.

"Para ser presidente del Tribunal Superior de Justicia se requiere tener cuando menos 25 años al día de la publicación de la convocatoria", dice la reforma para la elección por el voto directo de jueces y magistrados.

Esto pone sobre la mesa de que, si un joven de la comunidad de la diversidad sexual obtiene la mayor cantidad de votos en la elección, podría ser el presidente del Tribunal Superior de Justicia.

"La presidencia del Tribunal Superior de Justicia recaerá en la magistratura que obtenga el mayor número de votos en la elección respectiva", dice este documento.

Esta presidencia nunca ha sido representada por una persona de la comunidad LGBTQ+.

Este documento establece que, a través del voto popular directo, se tengan representantes de esta comunidad que por años ha luchado por alcanzar cargos públicos

"El encargo durará tres años y será sustituido por quienes obtengan mayor votación en orden decreciente", dice la reforma.

Campañas de 60 días

La reforma a la homologación de la Constitución mexicana con la local de Nuevo León en materia de la elección de magistrados y jueces del Poder Judicial de esta entidad, pone una campaña de 60 días y sin financiamiento.

"La duración de campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de campaña. La ley establecerá las formas de campañas, así como las restricciones aplicables", dice la reforma en su artículo 131.

Los candidatos tendrán la limitante de no contar con financiamiento público y privado para sus campañas, esto aparentemente no sean los aspirantes financiados por células del crimen organizado que quieren posicionarse como juez o magistrado.

"Así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos.

"Los partidos políticos y funcionarios públicos no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionamiento a favor o en contra de una candidatura", dice la reforma.